



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00003360

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de septiembre de 2017, que contiene la escisión de la compañía **PISOFIN S.A.** y creación por efecto de la escisión de la compañía **HIPOLITA S.A.** con la adopción de su propio estatuto social, disminución de capital suscrito y consiguiente reforma del estatuto social de la compañía que se escinde; y, de la escritura pública rectificatoria de dichos actos societarios otorgada el 26 de marzo de 2018, en la misma Notaría;

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil;

QUE las escrituras públicas referidas en el primer considerando, contienen la escisión de la compañía **PISOFIN S.A.** y creación por efecto de la escisión de la compañía **HIPOLITA S.A.** con la adopción de su propio estatuto social, disminución de capital suscrito y consiguiente reforma de estatutos de la compañía que se escinde, que requieren de una resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, según determina la disposición legal mencionada en el considerando precedente, por lo que la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención de Compañías ha emitido informe favorable No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-18-047 de 26 de enero de 2018, sin perjuicio del cumplimiento del proceso previo de oposición de terceros respecto a la disminución de capital suscrito de la compañía que se escinde **PISOFIN S.A.**, señalado en la Ley;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-0540-M de 17 de abril de 2018, ha informado que se ha dado cumplimiento a los requisitos de Ley, por lo que ha remitido la presente resolución para su expedición; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la escisión de la compañía **PISOFIN S.A.** y la creación de la compañía **HIPOLITA S.A.** con un capital social de USD \$1.000,00, que se registrará por su propio estatuto social; la disminución de capital suscrito por efecto de la escisión de USD \$ 2.000,00 a USD \$ 1.000,00 y consiguiente reforma de estatutos de la compañía que se escinde, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de septiembre de 2017, y en su escritura rectificatoria otorgada en la misma Notaría de 26 de marzo de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de las respectivas escrituras públicas se publique, por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para presentar demanda de oposición a la inscripción de la disminución de capital suscrito de la compañía que se

5
DX

D.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00003360

escinde, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la misma, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos, y de Oposición por parte de Terceros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Notarías Segunda y Séptima del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de la de constitución de la compañía **PISOFIN S.A.**, en su orden, del contenido de la presente resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) inscriba las escrituras con los actos societarios que se aprueban, esta resolución y la creación por efecto de la escisión de la compañía **HIPOLITA S.A.**; b) tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía que se escinde **PISOFIN S.A.**; y, c) sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que los Registradores de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito y del cantón Atacames: a) inscriban la transferencia de dominio de los inmuebles compuestos de lotes de terrenos y construcciones descritos en las escrituras públicas que se aprueban por la presente resolución, que realiza la compañía **PISOFIN S.A.** con destino al activo de la compañía **HIPOLITA S.A.**, que se crea como resultante de su escisión, inmuebles que forman parte de la transferencia y adjudicación parcial de los activos de la compañía que se escinde, transfiriéndose a título universal, en bloque, y a valor en libros, según los registros contables de la misma; y, b) que dichos funcionarios sienten en las copias la razón respectiva.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las referidas escrituras públicas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 17 de abril de 2018.

Dr. Camilo Valdívieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AGB/ONL/PVV
Exp. 47146
Tram. 66375-0041-17